

CONTRALORÍA INTERNA
INFORMACIÓN TEMPORALMENTE RESERVADA

1. RUBRO TEMÁTICO.

Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones número IEE/COI/06/11, iniciado con fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, con motivo de la Queja Administrativa interpuesta ante este Órgano de Control, por el Licenciado Jorge Luis Blancarte Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político denominado Convergencia, en contra de la Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano, Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; por presuntas omisiones en el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el artículo 7 fracciones I, XIV y XVIII de la Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado. (Asunto: Cuota de género establecida por el artículo 201 del CIPEEP, Coalición "Compromiso por Puebla").

2. ÁREA QUE GENERA LA INFORMACIÓN.

Área de Apoyo Jurídico de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral.

3. FECHA DE CLASIFICACIÓN.

28 de octubre del año 2011.

4. FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 17, fracción III del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información; lo anterior, en virtud de que el Procedimiento Administrativo en comento, aún no cuenta con resolución administrativa o jurisdiccional firme.

5. PLAZO O CONDICIÓN DE RESERVA.

El expediente en comento se encontrará clasificado como información temporalmente reservada, desde el día veintiocho de octubre del año dos mil once, hasta en tanto no quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional correspondiente.

6. LAS PARTES DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO TEMPORALMENTE RESERVADAS.

El expediente en su totalidad se encuentra temporalmente reservado.

